

7. T.  
<http://saia.pereira.gov.co>

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Palacio de Justicia Torre A oficina 408  
PEREIRA, RISARALDA Teléfono 3147768 ext. 226

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: **62429-2015**  
Fecha: 30/11/2015-12:05:38  
Recibido por: JOSE OYER QUIRAGO  
Destino: Secretaria Tutela

Oficio número 2509  
**ACCION DE TUTELA 2015- 01141-00**  
Noviembre 23 de 2015

Señor (a)  
**Secretario (a) de Educación Municipal**  
Carrera 7 número 18-55  
Pereira, Risaralda

Me permito notificarle auto de la fecha, mediante el cual se da trámite a la acción de tutela instaurada por la señora **Adriana López Vargas** en contra del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y la Fiduprevisora S.A..

Se remite adjunto: el auto referido y escrito de tutela con anexos.

Atentamente

  
**Juan de la Cruz Castaño García**  
Secretario

LCHT

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, noviembre veintitrés (23) de dos mil quince (2015).

Se da trámite a la acción de tutela instaurada por la señora **Adriana López Vargas**, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.044.975 expedida en Pereira, Risaralda, por conducto de apoderada judicial, la doctora Maribel Loaiza Bravo, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 42.118.228, portadora de la tarjeta profesional número 195.844 del C.S. de J., frente al Director de Prestaciones Económicas del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, doctor Ismael Hernández Herrera, o a quien haga sus veces, y al Presidente de la Fiduprevisora, doctor Juan José Lalinde Suárez, o a quien haga sus veces.

Se vincula a las presentes diligencias a la Secretaría de Educación Municipal de Pereira y al Fondo de Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, a través de sus representantes legales o a quienes hagan sus veces.

La accionante considera que se le está vulnerando su derecho fundamental de petición.

Se practicarán las pruebas que sean necesarias durante el trámite de esta tutela.

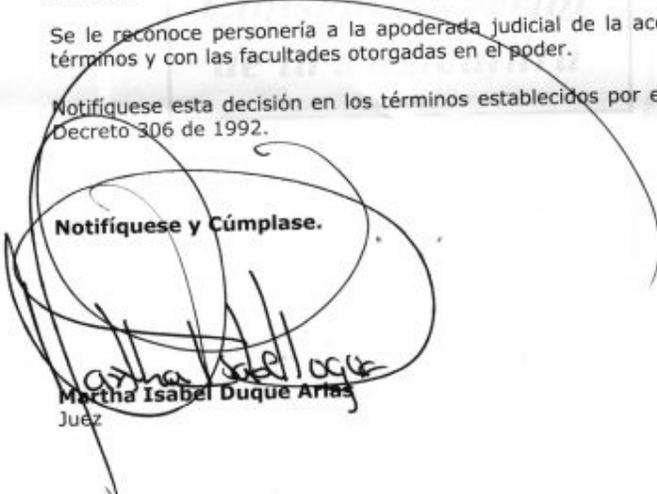
Notifíquese este auto a los accionados y vinculador por intermedio de sus representantes legales, o de quienes hagan sus veces, lo que no es óbice para que la remita al funcionario competente para que la conteste de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, en el término de **tres (3) días hábiles**. Dese traslado de la demanda y sus anexos.

Se les advierte a los representantes legales de los accionados y vinculados que deben acreditar tal calidad, al momento de ejercer su derecho de defensa.

Se le reconoce personería a la apoderada judicial de la accionante, en los términos y con las facultades otorgadas en el poder.

Notifíquese esta decisión en los términos establecidos por el artículo 5º del Decreto 306 de 1992.

**Notifíquese y Cúmplase.**

  
Martha Isabel Duque Arias

Juez

LCHT



ALCALDÍA DE PEREIRA

<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	30 de noviembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	62429
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCIA		
<b>Descripción o asunto:</b>	ACCION DE TUTELA	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	UN EXPEDIENTE
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista, YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	<b>Copia a:</b>	-

